

30 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.168/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1261/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10201 – Código Nomenclador de Disciplina (5-46-1-2-2);

QUE por Disposición N° 172/07 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la docente Mariela ARIAS;

QUE a fs. 29 y 30 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Mariela ARIAS;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Lic. Mariela ARIAS en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10201 – Código Nomenclador de Disciplina (5-46-1-2-2), a partir del 1° de Mayo de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la Lis. Mariela ARIAS deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Mariela ARIAS (C.U.I.L. N° 27-22564080-2), en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10201 – Código Nomenclador de Disciplina (5-46-1-2-2), a partir del 1° de Mayo de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Mariela ARIAS deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación de la Lic. Mariela ARIAS

///





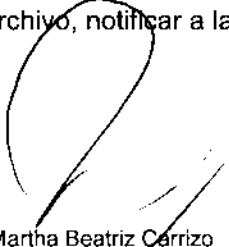
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

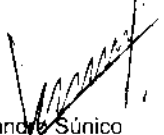
///-2-

corresponde al Proyecto 2 – Fortalecimiento de la enseñanza de grado – del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscrito con la SPU debiéndose afectar al Programa 51 – “FUNDAR”-, Subprograma 2 – “Proyecto 2 FUNDAR” -, Actividad 2 – Fortalecimiento Personal Académico U.A.R.G. -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, para que comparezca a ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

242